MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA
GRUPO PRECONTRACTUAL

GS- 2026- 024707 **/ DILOF – GUPRE – 17.5**

Bogotá D.C., 07 JUL 2026

Señor coronel
WILSON GILBERTO BARRIOS PERDOMO
Director Logístico y Financiero (E)
Carrera 59 26 - 21 CAN
Bogotá D.C.

Asunto: solicitud autorización

Por medio de la presente y teniendo en cuenta la certificación de la necesidad presentada por el señor Coronel AMAURY LYNSAY AGUILERA LÓPEZ, Director de Infraestructura, en la cual manifiesta que "*(…) En mi calidad de Director de Infraestructura de la Jefatura Nacional de Administración de Recursos, manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACIÓN, que se hace necesario que el personal de la Dirección de Infraestructura, cuente con estudios profesionales y especializados que permitan el correcto seguimiento y control a la ejecución de los contratos de mantenimiento, consultoría, obra e interventoría que sean priorizados por el mando institucional y que surjan como necesidad de la Institución, por lo cual es necesario que un funcionario inicie la maestría en ingeniería Civil con Énfasis en Construcción.*

Lo anterior con el propósito que las actividades asignadas que realicen, obedezcan a la instrucción emanada de conocimientos especializados que permitan minimizar riesgos y eventuales errores durante el desarrollo de procesos contractuales encaminados a suplir las necesidades institucionales para la prestación del servicio de policía, la implementación de políticas, programas, planes y estrategias, que permitan contribuir al desarrollo de las metas y objetivos institucionales.

(…)", por lo anterior, respetuosamente me permito solicitar a mi coronel, tenga a bien estudiar la viabilidad de autorizar contratar con la Escuela Colombiana de Ingeniería JULIO GARAVITO identificada con NIT. 860.034.811-3, en desarrollo del proceso de Contratación Directa **PN DILOF CD 261 2026**, cuyo objeto es la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CAPACITACIÓN ACADÉMICA ESPECIALIZADA, MEDIANTE EL DESARROLLO DEL PRIMER SEMESTRE DE LA MAESTRÍA EN INGENIERÍA CIVIL CON ÉNFASIS EN CONSTRUCCIÓN PARA UN FUNCIONARIO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA", por un valor de DOCE MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL PESOS ($12.310.000,00) MONEDA LEGAL, EXCLUIDO IVA, discriminados así:

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CANTIDAD	SEMESTRE	VALOR UNITARIO ESTIMADO EXCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO EXCLUIDO IVA
1	Servicios de educación A-02-02-02-009-002	DILOF 000A	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CAPACITACIÓN ACADÉMICA ESPECIALIZADA, MEDIANTE EL DESARROLLO DEL PRIMER SEMESTRE DE LA MAESTRÍA EN INGENIERÍA CIVIL CON ÉNFASIS EN CONSTRUCCIÓN PARA UN FUNCIONARIO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA	10	1	PRIMERO (10 créditos)	$12.310.000,00	$12.310.000,00
						VALOR TOTAL ESTIMADO EXCLUIDO IVA		$ 12.310.000,00

Nota 1: Mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-000423-DILOF del 05 de enero de 2026, el señor Director Logístico y Financiero (E), emite aspectos de interés a tener en cuenta en la estructuración de los estudios previos vigencia 2026, conceptuó que de conformidad con el con el artículo 476 del Estatuto Tributario, los servicios de educación están excluidos del impuesto a las ventas, siempre que sean prestados por instituciones con la debida autorización, bien sea del Ministerio de Educación o de las Secretarías de Educación, según corresponda.

Nota 2: El valor del contrato se determinó con fundamento en el costo unitario de un (1) crédito académico, equivalente a un millón doscientos treinta y un mil pesos ($1.231.000,00). En consideración a que el primer semestre de la Maestría en Ingeniería Civil ofertada por la Escuela Colombiana de Ingeniería Julio Garavito contará con diez (10) créditos académicos, el valor total del semestre asciende a la suma de DOCE MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL PESOS ($12.310.000,00).

Teniendo en cuenta los siguientes documentos:

- Estudios y documentos previos de fecha 29/07/2026.
- Certificación de la necesidad
- Especificaciones técnicas mínimas
- Constancia de idoneidad y experiencia
- Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
- Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
- Obligaciones de la Policía Nacional
- Obligaciones del contratista
- Formato único análisis del sector y del mercado
- Formulario Acuerdo de confidencialidad
- Formulario Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo
- Formulario Compromiso anticorrupción
- Comunicación oficial GS-2026-000423-DILOF, lineamientos exenciones de IVA.
- Acta Nro. 055 del 10/07/2026, Comité de Gestión Humana y Cultura mes de junio.
- Comunicación oficial GS-2026-005240-DIFRA del 16/07/2026, solicitud viabilidad capacitación funcionario.
- Comunicación oficial GS-2026-051649-DITAH del 17/07/2026, viabilidad capacitación funcionario.
- Compromiso del beneficiario del apoyo económico.
- Comunicación oficial GS-2026-005229-DIFRA del 02/06/2026, solicitud de cotización.
- Cotización Universidad
- Resolución Nro. 17426 del 17/09/2020, acreditación en alta calidad y registro calificado del programa académico (Soporte SNIES – Ministerio de Educación)
- Resolución Nro. 000195 del 16/01/2025, "Por medio de la cual se renueva la Acreditación Institucional en Alta Calidad a la Universidad Escuela Colombiana de Ingeniería Julio Garavito con lugar de desarrollo en Bogotá D.C"
- Certificado de existencia y representación legal.
- Fotocopia cédula de ciudadanía del representante legal.
- Hoja de vida persona jurídica
- Registro Único Tributario (RUT) de la universidad.
- Registro de Información Tributaria (RIT) de la universidad.
- Certificación de cuenta bancaria
- Certificación ausencia de inhabilidades e incompatibilidades.
- Certificación REDAM (Registro de Deudores Alimentarios Morosos) del representante legal.

- Certificado parafiscales
- Fotocopia cédula de ciudadanía del Revisor Fiscal.
- Fotocopia Tarjeta Profesional del Revisor Fiscal.
- Antecedentes disciplinarios Junta Central de Contadores del Revisor Fiscal.
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, de la Universidad y del Representante Legal.
- Certificado de responsables fiscales Contraloría General de la República, de la Universidad y del Representante Legal.
- Certificado de antecedentes penales expedido por la Policía Nacional, del Representante Legal.
- Certificado de antecedentes Registro Nacional de Medidas Correctivas expedido por la Policía Nacional (RNMC), del Representante Legal.
- Certificado consulta inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad (expedido por la Policía Nacional), del Representante Legal.
- Comunicación oficial GS-2026-020388-DILOF del 25/06/2026 concepto ambiental
- Declaración expresa del estructurador y dueño de la necesidad.
- Certificación Plan de Adquisiciones Gastos de Funcionamiento Nro. 305 del 18/06/2026.

PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será a partir de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hasta la culminación del desarrollo del contenido programático.

FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se ejecutará en forma total, de acuerdo con la programación académica, horario de clases y metodología establecida por la Universidad.

LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La prestación del servicio se realizará de manera presencial en sesiones de martes a jueves, en horarios de 4:00 pm a 6:15 pm, y viernes de 8:30 am a 10:00 am, con una intensidad de 36 horas por cada una de las materias, en las instalaciones de la Escuela Colombiana de Ingeniería Julio Garavito, ubicada en la Avenida carrera 45 Nro. 205 – 59, en la ciudad de Bogotá D.C., de conformidad con lo establecido en el cronograma académico.

FORMA DE PAGO

La Policía Nacional – Dirección Logística y Financiera, realizará un pago en moneda legal colombiana así:

Un pago, correspondiente al periodo académico del primer semestre de la Maestría en Ingeniería Civil con énfasis en construcción, previa presentación de la factura electrónica, acompañada de la certificación de pagos y aportes a seguridad social y aportes parafiscales, el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato y los demás documentos requeridos para pago.

El(los) pago(s) se cancelará(n) dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes de acuerdo con la asignación del turno para el pago respectivo, y la presentación de: A). Recibido a satisfacción que expida el supervisor del contrato B). Factura electrónica con el valor total con decimales si es el caso, de acuerdo con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario,

debidamente diligenciada por el contratista y visada por el supervisor del contrato con la indicación clara y expresa de todos los requisitos estimados en las normas tributarias. C) Entrega de los documentos que den cuenta de los pagos a los aportes de salud, pensión y/o riesgos profesionales según corresponda, (Parafiscales) D). En todo caso, el pago está sujetos a la disponibilidad de PAC.

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido, o si recibidos son devueltos por el supervisor o Área de Contratos de la Dirección Logística y Financiera, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, se cancelará la cuenta de cobro o factura al mes siguiente de la fecha programada, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado, lo que conlleva a que se genere un nuevo derecho a turno, siempre y cuando hayan sido subsanadas y/o superadas las observaciones, atendiendo el cumplimiento del trámite documental dentro de los plazos establecidos.

Es de anotar, que, para la recepción de documentación de pago, el contrato deberá encontrarse en estado APROBADO en el aplicativo SECOP II, por parte del contratista.

Nota: para efectuarse el pago el contratista deberá cumplir con lo establecido en la Resolución Nro. 165 del 01/11/2023, "*Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación*", en las Circulares Externas 002 del 08/01/2016, mediante la cual se implementó el "PAGO A BENEFICIARIO FINAL A TRAVÉS DEL SIIF NACIÓN" y 042 del 26/12/2023, mediante la cual se implementó el "SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN", expedidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en caso de que aplique.

SUPERVISOR DEL CONTRATO

El supervisor del contrato será el Jefe del Grupo de Planeación de la Dirección de Infraestructura o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe la Dirección Logística y Financiera, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas en los artículos 83 *"Supervisión e interventoría contractual"* y 84 "*Facultades y deberes de los supervisores y los interventores*" de la Ley 1474 de 2011, *"Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"* y en la Resolución Nro. 00090 del 15/01/2018, quien presentará los informes de supervisión mensualmente durante la ejecución del contrato, los cuales deberán ser publicados en el SECOP II.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el anexo "OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA".

OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el anexo "OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL".

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

Teniendo en cuenta la naturaleza del proceso, la cual corresponde a una contratación directa para la prestación de servicios profesionales – servicios de educación-, no se exigirán garantías de constitución atendiendo los parámetros del artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015; que indica: *"(…) No obligatoriedad de garantías en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos."*

Lo anterior, teniendo en cuenta que el proceso de contratación se adelanta con una Institución de Educación Superior, la cual se encuentra vigilada y supervisada para el cumplimiento de los parámetros educacionales y académicos, por parte del Ministerio de Educación Nacional en virtud a lo dispuesto en la Ley 30 de 1992.

Atentamente,

Teniente Coronel **WILLIAM GABRIEL DÍAZ CIFUENTES**
Jefe Área de Contratación
Especialista en Servicio de Policía

Elaboró: Subintendente **LORENA MARCELA BARRETO T.**
Analista Precontractual
Área de Contratación

Revisó: Capitan **GUIDO HERNAN ANACONA CERON**
Jefe Grupo Precontractual (E)
Área de Contratación

Fecha de elaboración: 29/07/2026
Ubicación: Z:\GUPRE\14 - DIRAF - BANCO DE PROCESOS PRECONTRACTUALES\PROCESOS 2026\CD 261 2026 MAESTRIA EN INGERNIERA CIVIL

Carrera 59 26-21 CAN, Bogotá
Teléfonos 5159000 Ext 9550
dilof.arcon-sec@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA